

COMPañÍA DE TAXIS "23 DE ENERO"
TRANSENERO S.A.
ALAMOR-PUYANGO-LOJA

*Dra. Vallyo
Steuler
2012-09-07*

Alamor, 07 de Septiembre del 2012

Dra.

Cristina Guerrero

INTENDENTA DE COMPAÑIAS LOJA

Loja.

En su despacho:

Por medio de la presente y en cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de Compañías, me permito comunicarle que en el libro de acciones y accionistas de la compañía denominada Taxis "23 de Enero" **TRANSENERO S.A.**, se ha registrado la siguiente transferencia, de las 100 acciones de un dólar de los estados unidos de América cada una, que corresponden al ciento por ciento del capital suscrito, con fecha 05 de Septiembre del año 2012. Tipo de Inversión: **NACIONAL.**

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCION
Sra. Irma Piedad Ortiz ✓ Nº C.I. 1102665070 ✓	Sr. Angel Rodrigo Chamba Eras Nº C.I. 1101753539	100

ESPOSA

Egda Guillermina Ochoa Granda

Nº C.I. 1101926408

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías. Adjunto Transferencia y copia de la liquidación de sociedad conyugal.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente

[Handwritten Signature]
Lic. Angel Acaro Sammartin ✓
GERENTE *Tel: 258511*

*C.C.O. ✓
Gte ok.*



*201329
-7 SET. 2012
AC*

2410-12

Alamor, 05 de Septiembre del 2012

Lic.

Angel Eduardo Acaro Sanmartín

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "23 DE ENERO" TRANSENERO S.A.

Ciudad.

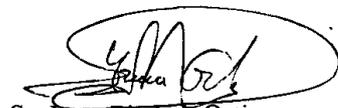
Señor Gerente:

Yo, **IRMA PIEDAD ORTIZ**, en mi calidad de accionista de la compañía de Taxis "**23 de Enero**" **TRANSENERO S.A.**, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la ley de compañías, me permito comunicar que el día de hoy 05 de Septiembre del 2012, he procedido a transferir a favor de **ANGEL RODRIGO CHAMBA ERAS**, las **CIEN ACCIONES**, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, que corresponden al ciento por ciento del capital suscrito, en la compañía por usted representada.

De conformidad con la disposición legal citada, solicito a usted se digne inscribir la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía, sabiendo que la misma se realiza con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna. Tipo de inversión: **NACIONAL**.

Para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, el cedente Sra. Irma Piedad Ortiz, de estado civil casada, con liquidación de sociedad conyugal, y el Cesionario, Sr. Angel Rodrigo Chamba Eras, de estado civil casado, que aceptan la presente transferencia, anotando que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana.

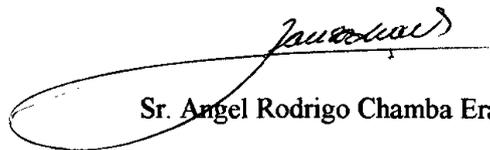
Muy Atentamente



Sr. Irma Piedad Ortiz

Nº C.I. 1102665070

CEDENTE



Sr. Angel Rodrigo Chamba Eras

Nº C.I. 1101753539

CESIONARIO

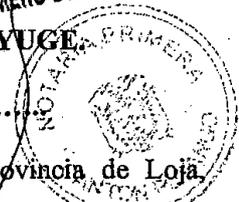
1 **COPIA**
2 **NOTARIA PRIMERA**



3 **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE**
4 **ELIZALDE MILE MILTON EDUARDO Y CONYUGES**
5 **CUANTIA: US. \$ 28,084.55.....**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PUYANGO
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda
con el documento que me fue presentado
Alamor..... 5. SEP 2012

Dr. WILLAM Ochoa Roblez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUYANGO

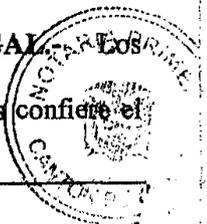


6 Nro. 592.- En la ciudad de Alamor, cabecera del cantón Puyango, provincia de Loja,
7 República del Ecuador, el día de hoy **MARTES NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL**
8 **NUEVE**, ante mi Doctor **WILLAM OCHOA ROBLEZ**, Notario Público Primero del Cantón
9 Puyango, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores: **MILTON**
10 **EDUARDO ELIZALDE MILE e IRMA PIEDAD ORTIZ**, quienes declaran ser de estado
11 civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y quehaceres domésticos
12 respectivamente.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
13 esta ciudad, capaces para contratar y obligarse e identificados plenamente por mí por
14 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía.- Me solicitan eleve a escritura pública la
15 minuta que me presentan, cuyo texto es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
16 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de liquidación de la sociedad conyugal,
17 de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en
18 la celebración de este convenio, los cónyuges señores: **MILTON EDUARDO ELIZALDE**
19 **MILE e IRMA PIEDAD ORTIZ**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados
20 entre sí, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Alamor.- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- UNO:** Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la
22 parroquia Chaquinal, del cantón Pindal, provincia de Loja, el día veintiuno de octubre de mil
23 novecientos ochenta y cinco.- **DOS:** Mediante sentencia dictada por el señor Juez Décimo
24 Séptimo de lo Civil de Loja con sede en Alamor, de fecha cuatro de marzo del dos mil
25 nueve, se declaró disuelta la sociedad conyugal habida entre ellos, la misma que se marginó
26 en la partida de matrimonio, en la Jefatura Cantonal de Registro Civil de Chaquinal, con
27 fecha cinco de mayo del dos mil nueve, conforme consta de la partida que se agrega a la
28 presente como documento habilitante.- **TERCERA: DEL INVENTARIO Y DE LA**
TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Para dar
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y uno del Código Civil, los



103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128

comparecientes declaran que los bienes que a continuación se detallan, son los que usufructuaban y pertenecían al patrimonio de la sociedad conyugal; a los mismos que, de común acuerdo, y para fines de esta liquidación, los han valorado así: **Uno:** Un lote de terreno con casa de habitación sobre él construida, signado con el número UNO, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad y parroquia Alamor, cantón Puyango, provincia de Loja; adquirido por compra a los cónyuges: Efrén Vicente Arellano Eras y Carmen Yanett Vélez Coronel, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Puyango, el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puyango, bajo el número ciento cuarenta y tres, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete; inmueble que tiene los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**, con el lote número veintiuno, en la extensión de veintiún metros; **POR EL SUR**, con el lote número dos, en la extensión de veintiún metros; **POR EL ESTE**, con la calle "A", en la extensión de nueve metros; y, **POR EL OESTE**, con el lote número catorce, en la extensión de nueve metros.- Lote de terreno que tiene una superficie de: ciento ochenta y nueve metros cuadrados; y, avaluado en: trece mil seiscientos noventa dólares americanos con cincuenta y cinco centavos.- **Dos:** Un vehículo de las siguientes características: Marca: Mitsubishi; Modelo: Canter 4.0 TON; Tipo: Furgón-C; Color: Blanco; Año de Fabricación: 2006; Motor No. 4D34K60803; Chasis No. JL6AAE6H56K009843; Matriculado en Puyango, por el año 2008-D, valorado en: catorce mil trescientos noventa y cuatro dólares americanos.- **CUARTA: DETERMINACION DEL ACTIVO, DEL PASIVO Y DE LA CUOTA DE LOS LIQUIDADORES.- Uno:** De conformidad a la valoración hecha, el activo de la sociedad conyugal es: veintiocho mil ochenta y cuatro dólares americanos con cincuenta y cinco centavos; **Dos:** Declaran los comparecientes que no existe pasivo de la sociedad conyugal. **Tres:** El valor que corresponde a cada uno de los cónyuges liquidadores, por su cuota social, es de: catorce mil cuarenta y dos dólares americanos con veintisiete centavos.- **QUINTA: DE LA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, comparecientes en forma libre y voluntaria; y, en uso de las facultades que les confiere el

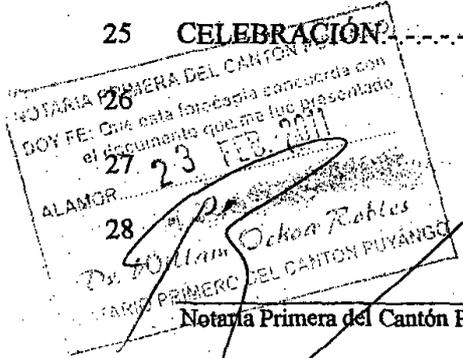
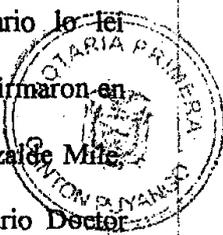




artículo ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, convienen en liquidar la sociedad conyugal que se formó durante su matrimonio; por lo que el cónyuge señor

3 **MILTON EDUARDO ELIZALDE MILE**, renuncia a los gananciales que le corresponden
4 sobre los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, a favor de su cónyuge la señora
5 **IRMA PIEDAD ORTIZ**, por tanto, los bienes descritos anteriormente se le adjudican y
6 pasan en forma total y absoluta a favor de la señora **IRMA PIEDAD ORTIZ**, esto es, **Uno:**
7 Un lote de terreno con casa de habitación sobre él construida, signado con el número **UNO**,
8 ubicado en el perímetro urbano de la ciudad y parroquia Alamor, cantón Puyango, provincia
9 de Loja; adquirido por compra a los cónyuges: Efrén Vicente Arellano Eras y Carmen
10 Yanett Vélez Coronel, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del
11 Cantón Puyango, el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, que se encuentra
12 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puyango, bajo el número
13 ciento cuarenta y tres, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete; inmueble
14 que tiene los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**, con el lote número
15 veintiuno, en la extensión de veintiún metros; **POR EL SUR**, con el lote número dos, en la
16 extensión de veintiún metros; **POR EL ESTE**, con la calle "A", en la extensión de nueve
17 metros; y, **POR EL OESTE**, con el lote número catorce, en la extensión de nueve metros.-
18 Lote de terreno que tiene una superficie de: ciento ochenta y nueve metros cuadrados; y,
19 avaluado en trece mil seiscientos noventa dólares americanos con cincuenta y cinco
20 centavos; y, **Dos:** El vehículo de las siguientes características: Marca: Mitsubishi; Modelo:
21 Canter 4.0 TON; Tipo: Furgón-C; Color: Blanco; Año de Fabricación: 2006; Motor No.
22 4D34K60803; Chasis No. JL6AAE6H56K009843; Matriculado en Puyango, por el año
23 2008, valorado en: catorce mil trescientos noventa y cuatro dólares americanos.- **SEXTA:**
24 **CUANTIA.-** La cuantía de este convenio, es de: veintiocho mil ochenta y cuatro dólares
25 americanos con cincuenta y cinco centavos.- **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** Los
26 comparecientes declaran lo siguiente: **Uno:** Que los bienes detallados, son los únicos que
27 ingresaron a la sociedad conyugal contraída durante su matrimonio; **Dos:** Que dichos bienes
28 se encuentran completamente saneados.- **OCTAVA: TRANSFERENCIA.-** Se transfiere el

1 dominio del bien inmueble con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente
 2 constituidas, entradas y salidas libres, libre de gravamen.- **NOVENA: ACEPTACIÓN.**
 3 Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura pública, por estar de común
 4 acuerdo y por así convénir a sus intereses.- **DECIMA: FACULTADES.**- Los
 5 comparecientes se facultan para que en forma conjunta o individual y con su sola
 6 intervención, recurran ante el Notario Público o ante el Juez de lo Civil de Alamor, para que
 7 observando los requisitos del numeral veintitrés del artículo seis de la Ley Reformatoria a la
 8 Ley Notarial, que se agrega en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, que se encuentra
 9 publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis, de veintiocho de noviembre de
 10 dos mil seis, y artículo ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, se
 11 apruebe la presente liquidación voluntaria de sociedad conyugal y luego del trámite de ley,
 12 se inscriba en el registro correspondiente. Los comparecientes se comprometen a no realizar
 13 ningún reclamo en el futuro por concepto de la liquidación voluntaria de la sociedad
 14 conyugal. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, dígnese insertar las cláusulas de estilo
 15 para su validez. Atentamente: Firma: Doctor Marcelo Apolo Granda, Abogado, matrícula
 16 número ochocientos cuarenta y cinco C.A.L."- Hasta aquí el contenido de la minuta que ha
 17 sido elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan
 18 en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei
 19 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratificaron en todo lo expuesto y firmaron en
 20 unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- **FIRMAN:** Milton Eduardo Elizalde Mite,
 21 Céd. No. 170890125-9.- Irma Piedad Ortiz, Céd. No. 110266507-0.- El Notario Doctor
 22 Willam Ochoa Roblez. ————— **SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO**
 23 **ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN DOS FOJAS UTILES QUE LAS SELLO,**
 24 **FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE ALAMOR EL MISMO DIA DE**
 25 **CELEBRACIÓN:**



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PUYANGO
 Dr. Willam F. Ochoa Roblez
 NOTARIO

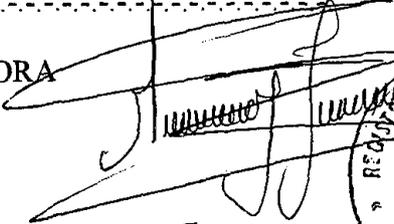
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PUYANGO
 DOY FE: Que esta fotocopia concuerda con el documento que me fue presentado
 Alamor... 5-SEP-2012
 Dr. Willam Ochoa Roblez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUYANGO

Z O N.- La escritura de liquidación de Sociedad conyugal que en copia antecede, está inscrita el 30 de Julio del 2009, en el siguiente orden: El Lote de terreno con casa de habitación, bajo el No.345 del Registro de la Propiedad, y, el vehículo, bajo el No.02 del Registro Mercantil.-----

Alamor, 25 de febrero de 2011.- LA REGISTRADORA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PUYANG
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda
con el documento que me fue presentado.
Alamor.....

- 5 SEP 2012
Dr. William Ochoa Roblez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUYANG


Dra. Mercy Jiménez Troya
Mgs. Sc.
Registradora de la Propiedad

